

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 644.

Artículo de oficio.

Núm. 1383.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LAS ISLAS BALEARES.

Negociado 1.º—Personal.—Desde el día de hoy y con arreglo al art. 13 de la ley provincial de 20 de agosto último, quedo encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Señores Alcaldes, funcionarios públicos y demás personas á quienes pueda interesar.

Palma 9 de abril de 1871.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 1384.

Negociado 1.º—Elecciones.—En vista de consulta hecha por varios Alcaldes de esta provincia sobre si deben renovarse las cédulas electorales para las próximas elecciones;

Considerando que la orden de 22 de noviembre último, autorizando á los electores para acreditar su derecho por medio de las papeletas ó cédulas que, según lo prevenido en el art. 6.º del decreto de 17 de setiembre último, se les expidieran para las elecciones de Diputaciones provinciales; fué motivada á consecuencia del corto plazo que debia mediar entre unas y otras elecciones y que no puede tener aplicación en el caso consultado;

Considerando que las elecciones de Ayuntamientos deben tener lugar en la época y plazos que marca la ley municipal y la electoral de 20 de agosto último, me creo en el deber de recordar á los Sres. Alcaldes y demás funcionarios administrativos, que la renovación de libros talonarios y consiguiente expedición de cédulas, debe sujetarse á lo terminantemente dispuesto en los artículos 18 y 31 de la ley antes citada, acreditando los electores su derecho por medio de las cédulas talonarias de que trata el art. 17.

Palma 9 de abril de 1871.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 1385.

Elecciones.—Para los efectos de los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 del capítulo 5.º, artículo 1.º de la ley electoral de 20 de agosto último, se procederá bajo las condiciones que á continuación se insertan, al contrato en pública subasta de diez y ocho mil pliegos de cédulas talonarias para la emisión del sufragio universal.

El acto del remate tendrá lugar el día 14 del corriente mes á las doce de su mañana en este Gobierno civil, donde se hallan de manifiesto los modelos á que deberá sugetarse el contratista. Palma 9 abril 1871.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Condiciones con que este Gobierno contrata en pública subasta la impresion de 18,000 pliegos, cada uno de los cuales ha de contener seis cédulas con dos talones para la emisión del sufragio universal.

1.º El contrato se verificará en pública licitación, por medio de proposiciones que se entregarán en pliego cerrado en el acto de declararse abierta la subasta.

2.º A toda proposición ha de acompañar la carta de pago que acredite que el licitador ha constituido en la Tesorería de Hacienda pública el depósito provisional de cincuenta escudos, para asegurar la responsabilidad del contrato.

3.º Se fija como tipo máximo de cada mil pliegos el de nueve escudos, en el que va comprendido el precio del papel y el coste de la impresión.

4.º Tanto la calidad de dicho papel como el carácter de letra y la forma de impresión, han de ser iguales al modelo que obra en este Gobierno y se pondrá de manifiesto á todas las personas que deseen inspeccionarlo.

5.º El servicio se adjudicará al licitador que se comprometa verificarlo con mayor reducción del precio señalado como tipo.

6.º Adjudicado el remate se devol-

varán las cartas de pago talonarias del depósito provisional á sus respectivos dueños y quedará en este gobierno la correspondiente á la persona á cuyo favor se hubiere aquel declarado.

7.º Si se presentaren dos ó mas proposiciones iguales que fueren al propio tiempo las mas ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores únicamente, por espacio de un cuarto de hora.

8.º El contratista deberá entregar su trabajo por paquetes que cada uno contenga el número de pliegos que se le indicará, á fin de que puedan irse adelantando las operaciones á que hay que proceder despues. La entrega ha de quedar realizada dentro el preciso término de seis días á contar desde el del remate.

9.º Entregado que sea todo el número de pliegos que se hubiere exigido al contratista, se le satisfará su importe, y se le devolverá la carta de pago del depósito para que pueda retirarlo de la Tesorería.

10. Toda cuestión que se suscite sobre la inteligencia ó cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato, será resuelta por la vía administrativa.

11. La subasta se celebrará el día 14 del corriente mes á las doce de su mañana, en mi despacho, con asistencia de dos señores diputados provinciales y del secretario de este gobierno que certificará del resultado del acta.

12. Las proposiciones han de extenderse con arreglo al siguiente:

Modelo.

D. F. T. vecino..... me comprometo á imprimir y entregar al gobierno de esta provincia dentro el plazo de seis días el número de pliegos de cédulas que se me exijan al precio de (en letra) cada mil.

Fecha y firma del licitador.

Núm. 1386.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, inserta en el Boletín

oficial núm. 2.705, ha resuelto la Diputación provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del ejército y guardia civil durante el presente mes, sean los siguientes:

	Plas.	Cénts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	19
Racion de cebada de 6'9375 litros	»	73
Kilógramo de paja.	»	3
Litro de aceite.	»	1 2
Kilógramo de carbon.	»	9
Kilógramo de leña.	»	2

Palma 30 de marzo de 1871.—El Vicepresidente accidental, Miguel Quetglas.—P. A. de la Diputación.—El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 1387.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento durante el mes de noviembre último.

Sesion extraordinaria del día 13.

Leida la anterior fué aprobada. Despues el Sr. Presidente dió cuenta de una solicitud presentada por varios propietarios de Mahon pidiendo certificación del acuerdo tomado por esta corporacion y triple número de contribuyentes en que se determine la cobranza del impuesto personal de 1869 á 70, como medio de saldar los descubiertos del mismo impuesto, continuándose en ella relacion nominal de los señores que asistieron á la sesion, y si dicho acuerdo fué aprobado por la Diputación provincial y en que fecha fué aprobado el reparto.

Y el Ayuntamiento despues de enterado del contenido de la espresada solicitud, acordó continuar á su pié al decreto siguiente: Acordado por este Ayuntamiento llevar á efecto la cobranza del impuesto personal de 1869 á 70 en vista de la circular de la Exma. Diputación provincial de 16 marzo últi-

mo, no se celebró el acuerdo á que se refiere la anterior solicitud; y siendo egecutivo el reparto del citado impuesto segun el art. 40 de la instruccion para el establecimiento y cobranza del mismo, ni se solicitó ni era necesaria la aprobacion del mencionado reparto; por lo que no pueden espedirse los documentos que se solicitan.

Seguidamente se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Sub-Gobernador de Menorca su fecha 31 octubre último, en el que inserta otro de la Excelentísima Diputacion provincial desestimando la instancia que varios propietarios de Mahon elevaron al espresado Señor Sub-Gobernador contra la exaccion del impuesto personal de 1869 á 70 formado por este Ayuntamiento y el de Mercadal.

Seguidamente se aprobó por el Ayuntamiento la relacion de los gastos de Beneficencia domiciliaria ocurridos durante el vencido octubre.

Igualmente se aprobó el extracto de los acuerdos del espresado mes.

Sesion extraordinaria del dia 21.

Se dió cuenta de un oficio de la Excelentísima Diputacion provincial en el que reclama el importe del cupo provincial correspondiente al primero y segundo trimestres de este año.

Y se acordó ingresar desde luego el correspondiente al primero en la depositaria de fondos provinciales.

Sesion extraordinaria del dia 26.

Se dió cuenta de una esposicion firmada por varios propietarios de Mahon pidiendo la revocacion del acuerdo tomado por este Ayuntamiento sobre la cobranza del impuesto personal del vencido año económico, protestando en caso contrario de dicho acuerdo.

Y se acordó continuar al margen de la esposicion el decreto siguiente: Fallada la pretension de los esponentes por la Excm. Diputacion provincial, no ha lugar á lo que solicitan.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó felicitar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes, á S. A. el Regente del Reino y al Ministerio por el nombramiento de Rey de España hecho en la persona del esclarecido Duque de Aosta.

Despues el Sr. Presidente dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda pública de esta isla, acompañando la nota de las compensaciones del impuesto personal del vencido año económico, á fin de que este Ayuntamiento continúe en la misma su conformidad.

Y el Ayuntamiento habiendo observado que no iban continuadas en ella las cantidades procedentes de los intereses de las inscripciones del 80 por 100 de propios, acordó devolver dicha nota para que se subsane la omision de dichos intereses y poder despues conformarse con la nota.

Alayor 21 diciembre 1870.—El presidente, Lorenzo Pons.—P. A. del A.—Basilio Pons, Srio.

Comisaria de Guerra de Mahon.

DISTRITO MILITAR DE LAS BALEARES.

HOSPITAL MILITAR DE MAHON.

Relacion de las compras verificadas durante todo el mes de la fecha por el Oficial Administrador que suscribe la cual se forma conforme lo prevenido por el Exmo. Sr. Director general de Administracion militar en 30 de agosto de 1864.

Puntos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	Precios.		CANTIDADES.		
			Pesetas	cénts.	Kilógrs.	Litros.	Número.
Mahon.	Pedro Coll	Gallinas	2	50			11
	Sebastian Olives.	Tocino.	1	70	30	»	
	El mismo.	Manteca	2	70	16	»	
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Aceite de 1. ^a clase.	1	09		15	»
	Los mismos.	Id. de 2. ^a id.	1	02		64	»
	Los mismos.	Arroz.	0	70	17	»	
	Lucía Gomila	Garbanzos.	0	68	32	»	
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Pasta	0	78	12	»	
	Lucía Gomila	Patatas.	0	25	124	800	
	Pedro Coll.	Huevos (docena).	1	»			5
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Azucar.	1	09	51	»	
	Juan Pascual.	Chocolate.	2	50	6	»	
	El mismo.	Vizeochos.	3	75	0	430	
	Pedro Coll.	Leche.	0	19		26	500
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Vino	0	31		184	»
	Los mismos.	Carbon.	0	09	100	»	
	Miguel Castañol.	Leña	0	03	301	200	
Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Velas de sebo.	1	70	17	»		
Los mismos.	Vino generoso	1	50		3	500	

Isleta del Rey 31 de marzo de 1871.—El Administrador, Juan Van Walré.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Ramon Sostre.

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de Ferrerías durante los meses de noviembre y diciembre de 1870.

Sesion de dia 6 noviembre.

El Ayuntamiento teniendo en consideracion que las listas electorales de este distrito municipal habian permanecido espuestas al público desde el cuatro de octubre hasta el 19 ambos inclusive con arreglo al artículo 1.º del decreto electoral de 17 setiembre último sin que se hubiere presentado reclamacion alguna, declaró ultimadas las referidas listas electorales.

Igualmente se procedió por la Corporacion municipal á la division del distrito en tres colegios electorales arregladamente á la escala que establece el artículo 34 de la ley municipal, formando el primer colegio las calles de San Bartolomé, Plaza de la Constitucion, calle del campo y predios ó caserios de la parte del sur del distrito municipal: el segundo colegio comprende las calles de la pescaderia, fria, Cruz, de Dalt, y los predios de la parte del Oeste: y tercer colegio abraza las calle de San José San Juan, Horno, Monjas y predios del Norte y Este; cuya division se ha acordado se publique en esta villa y en el Boletin oficial de la Provincia para los efectos es-

presados en el artículo 30 de la ley electoral.

Sesion del dia 13.

El Ayuntamiento acordó en vista de una comunicacion del municipio de la ciudad de Mahon reclamando el importe del primer trimestre de la carcel del partido correspondiente á este pueblo en el presente año económico, que tan luego como hubiera fondos disponibles se satisficiese aquel importe.

Igualmente aprobó el Ayuntamiento las cuentas de los gastos ocasionados en la recomposicion del puente del camino vecinal de Santa Agueda y el punto llamado Son Rexart, que ha presentado el Comisionado concejal D. Juan Pons, acordándose se satisficiese su coste luego que se realizarán fondos de aquella consignacion.

Formada por las respectivas sesiones de la junta municipal las relaciones de haberes de los contribuyentes, el Ayuntamiento acordó se espongan de manifiesto en la secretaria por término de ocho dias con arreglo al artículo 36 del Reglamento para la aplicacion de la ley de arbitrios.

Sesion del dia 20.

A consecuencia de un oficio de la Excm. Diputacion Provincial fecha 3 del que rige recibido el 19, por el que ordena el ingreso en la depositaria de aquella Corporacion del importe del primer trimestre del recargo Provincial que debe satisfacer este pueblo en el presente año económico con las de-

mas prevenciones que dicho oficio contiene: El Ayuntamiento enterado y discutido el asunto acordó que teniendo sus presupuestos debida y legalmente establecidos figurando en ellos el reparto antes de la publicacion de la circular de 12 setiembre último que limita el 25 p^o la cuota liquida con que los hacendados deben contribuir sobre la cantidad que pagasen al Estado, se procediese sin levantar mano á la formacion y cobranza en su caso del reparto general de este pueblo por lo que correspondiese por el primer semestre del presente año económico, todo con arreglo á lo que se ordena en el antes citado oficio de la Excelentísima Diputacion Provincial.

El Ayuntamiento acordó su mas exacto cumplimiento respecto á las circulares sobre elecciones y reemplazos del ejercito inserta en el boletin oficial número 583.

Sesion de 1.º diciembre extraordinaria.

El Ayuntamiento acordó á las Cortes contituyentes una sentida felicitacion con motivo de la eleccion del Duque de Aosta para Rey de España ofreciendo con tan plausible motivo á la representacion Nacional y al gobierno de su Alteza su mas franco y decidido apoyo.

Sesion del dia 4.

Se aprobó en Junta municipal el repartimiento general formado por dicha Junta para cubrir el deficit del presupuesto de este pueblo en el presente año económico, ordenándose se pon-

ga de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días admitiéndose dentro este periodo las reclamaciones que los interesados tuviesen por conveniente producir.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución de S. A. el Regente del Reino acerca la consulta del señor Gobernador civil de Sevilla sobre renovación de cédulas electorales inserta en el Boletín oficial núm. 585.

La Corporación municipal acordó que luego que hubiera fondos se satisficiera el importe del primer trimestre de gastos de la cárcel del partido correspondiente á este año económico conforme se ordena en oficio del Sr. Subgobernador civil de la Isla.

Sesion del dia 11.

El Ayuntamiento despues de un detenido exámen aprobó en un todo la nota ó cuenta de compensaciones entre las cantidades que el Tesoro debia percibir procedente del impuesto personal del año próximo pasado correspondientes á este pueblo, con los recargos municipales, sobre territorial, industria y quintas parts y cantidades que por todos conceptos que la Administracion de Hacienda pública retenia en su poder perteneciente á este municipio, acordándose se libren ó despachen los documentos necesarios para dicha compensacion, poniéndose al pié de la nota remitida por el Sr. Administrador Depositario de Hacienda, la conformidad del Ayuntamiento y que se devuelva conforme se previene en el oficio acompañatorio á la referida cuenta.

El Ayuntamiento nombró recaudador para el cobro del repartimiento general para cubrir el déficit municipal, previa la correspondiente fianza á don Miguel Janer y Pelegri ofreciéndose ó habiéndose ofrecido á desempeñar el cargo por el premio de dos por ciento de cobranza.

Sesion de dia 18.

El Ayuntamiento en vista de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia transcrita por el Sr. Subgobernador civil de la isla con fecha de 16 del actual sobre elecciones acordó se manifieste á dichas autoridades: 1.º Que no se han repartido aun las cédulas electorales pero que se pasará á su distribucion sin levantar mano. 2.º Que la division del distrito municipal se verificó en sesion de dia 6 noviembre último, cuya division se publicó en esta villa en los sitios acostumbrados mandándose una copia al señor impresor del Boletín oficial para que la publicara, pero que no consta su publicacion en los boletines hasta ahora recibidos. Y 3.º que quedan cumplidas por este Ayuntamiento todas las demás disposiciones contenidas en el decreto electoral de 17 de setiembre último.

El Ayuntamiento quedó enterado de los boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesion.

Sesion extraordinaria del dia 21.

Teniendo en vista que el repartimiento general formado por la junta municipal habia permanecido espuesto en la secretaria por espacio de mas de ocho dias sin que se hubiese producido reclamacion alguna por parte de los interesados, cuya esposicion al público se habia anunciado por edictos en esta villa y en el diario «La Crónica de Menorca» que se publica en Mahon; el Ayuntamiento acordó se procediese á verificar el cobro del primer semestre á tenor de las facultades espresadas en el oficio de la Excelentísima Diputacion provincial de 19 de noviembre último. Ferrerías 21 febrero de 1871.—El Alcalde, Francisco Ferrer.—Pedro L.º Boceo, Srio.

Núm. 1390.

AYUNTAMIENTO POPULAR

de Mahon.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicha Corporacion durante el mes de diciembre último y aprobados por la misma en sesion de 20 de este mes.

Sesion del 2 diciembre.

El Ayuntamiento acordó pasar á la Comision de contabilidad una cuenta de la Comision de obras del pueblo de San Luis.

Tambien acordó pasar á la Junta de vocales asociados, las cuentas del Alcalde y Depositario correspondientes al período de 1869-70.

El Ayuntamiento accedió á una instancia de D. Sebastian Vives, de este domicilio, en que se ofrece á poner aceras de piedra viva en la calle de Anuncivay, bajo el tipo consignado en dicha instancia.

Dada cuenta de una solicitud en que varios propietarios de casas sitas en las calles del Arrabal y Horno de esta ciudad, manifiesten conformarse con la alineacion marcada respecto á la última de dichas calles, en el plano formado al efecto, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

En vista de lo espuesto por varios propietarios de casas que radican en la citada calle del Horno, oido el dictámen de la Comision de obras públicas y el parecer del maestro de obras don Manuel de los Rios, la Corporacion municipal acordó anular la línea A. B. fijada en la sesion del 15 de noviembre último y adoptar definitivamente la línea A. C. que va rectificadas en el plano y que se remita el expediente original á la superior aprobacion del señor Gobernador de la provincia.

El Ayuntamiento acordó satisfacer una cuenta de gastos ocurridos para la entrega de los quintos de 1870 ante la Excelentísima Diputacion provincial.

En seguida la Corporacion aprobó el extracto de las sesiones del mes de noviembre próximo pasado.

Finalmente, enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del señor Administrador depositario de Hacienda en

que remite nota de los descubiertos que resultan á favor del Tesoro por cupo del Impuesto personal que adeuda esta Corporacion, acuerda la misma conformarse con dicha nota á condicion de que se agreguen á las compensaciones los intereses de cierta inscripcion nominativa que posee, y que ingresará sus adeudos en depositaria á medida que vaya recaudando el repartimiento general votado parr cubrir el déficit del presupuesto vigente.

Sesion extraordinaria del 3 diciembre.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde 1.º, manifestó este que el objeto de la misma era comunicar á la Corporacion un oficio del Sr. Subgobernador de la isla, trasladando otro de la Excelentísima Diputacion provincial, en que manifiesta no se halla facultada para alterar la forma con que han de llevarse á efecto las operaciones del reparto general entre vecinos y hacendados, acordando que procede se cite de nuevo á los síndicos asociados, espresando en la convocatoria que en las siguientes reuniones se resolverá lo que acuerde la mayoría sea cual fuere el número de asistentes. El Ayuntamiento resuelve se manifieste al señor Subgobernador que solo han concurrido los señores concejales para que se sirva disponer lo que deba hacerse sobre el particular, puesto que no asistiendo asociado alguno, ninguna operacion se ha podido practicar para llevar á efecto el reparto.

Sesion del 13 diciembre.

El Ayuntamiento nombró á D. Juan Olives y Pons de Biriparrell y á don Juan Payeras y Pons mayordomos del Hospital de caridad, por haberle renunciado dichos cargos D. Juan Olives de Son Tretse y D. Antonio Moll.

Acordó además la Corporacion satisfacer la paga de noviembre al personal que percibe sus haberes de la Depositaria municipal.

Sesion extraordinaria del 27 de diciembre.

El Sr. Presidente dió conocimiento de un oficio de la Excelentísima Diputacion provincial, trasladado por el Sr. Subgobernador de la isla en que se señala al Ayuntamiento el término de diez dias para satisfacer el primer semestre de la cuota provincial de 1870. En su vista se acordó proceder sin levantar mano al exámen de las relaciones de riqueza presentadas por los vecinos y fijarla á los que en tiempo oportuno no lo hubiesen verificado.

Sesion del 23 diciembre.

A instancia de varios propietarios de fincas colindantes con el camino del Puntarró se acordó verificar en dicho camino varias obras de reparacion.

Sacados á la suerte los diez vocales asociados que segun la ley deben firmar el libro de censo electoral, resultaron designados los señores siguientes: D. Roque Sahona, D. Jaime Salord, D. José Montanari, D. Pablo Fábregues, D. Juan Sancho y Cales,

D. José Deyá y Mir, D. Antonio Fayes, D. Francisco Andreu, D. Gabriel Conforto, y D. Juan Mesa.

Se aprobó la cuenta de la junta de obras públicas del pueblo de San Luis, relativa á la inversion dada á la consignacion del año económico anterior.

Por último, considerando el Ayuntamiento que los derechos de que disfruta el sepulturero son en extremo escasos para poderse mantener con decoro, acuerda que por cada nicho que se construya en el Cementerio de esta ciudad, se satisfaga á dicho empleado un escudo por el interesado que disponga la ejecucion de la obra.

Sesion del 30 diciembre.

El Ayuntamiento nombró maestra de la escuela de niñas de la aldea de San Clemente á D.ª Catalina Llaneras.

Además, dispuso que se satisficiera al Recaudador de los derechos de degüello establecidos en el matadero público, el uno por ciento sobre el total producto del impuesto.

Tambien acordó el Ayuntamiento en vista de lo adelantado de la estacion y de que felizmente no se han presentado en esta poblacion casos de la enfermedad epidémica que invadió la capital de la provincia, levantar y dejar sin efecto el hospital provisional que se tenia preparado y dar un voto de gracias á D. Antonio Roca médico cirujano, á quien se le habia nombrado para la direccion del mismo.

Mahon 25 de enero de 1871.—El Alcalde 1.º Presidente, G. Escudero.—P. A. del A., J. Moncada.

Núm. 1391.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta Ciudad durante el mes de diciembre de 1870 aprobado en sesion de nueve del actual.

Sesion del 5 de diciembre.

Se acuerda librar un certificado de posesion de fincas sitas en este término.

Se aprueba el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de noviembre último y se acuerda su remision al Sr. Gobierno de la Provincia.

Sesion del 21 de diciembre.

Se nombran los Señores Regidores D. José Torrent y D. Antonio Monjo para repartir la limosna que se acostumbra dar á los pobres vergouzantes en las proximas fiestas de Navidad.

Sesion del 19 de diciembre.

En vista de un oficio del Sr. Subgobernador de esta Isla en que previene al Ayuntamiento que si dentro el término de diez dias no se presenta el primer semestre de la cuota provincial del presente año procederá al nombramiento y envio y de un delegado

de apremio para el percibo y cobro de la referida cantidad, según lo dispuesto por la Excm. Diputación Provincial, acordó el Ayuntamiento que la cantidad que obraba aun en poder del recaudador del impuesto personal del año económico de 1868 á 1869 se reclamaba manifestando á dicho Sr. Subgobernador que era la única que había podido reunir después de agotados todos los medios y agotados sus recursos, ofreciéndole satisfacer la suma que faltaba de los primeros ingresos del reparto general, que podía decirse se hallaba terminado; esperando que con la aceptación de la referida cantidad y concediéndole la pequeña prórroga que pedía para el total pago de lo que adeudaba suspendería llevar á efecto la indicada medida coercitiva, mayormente siendo como eran ajenas á la voluntad del municipio las causas que le habían impedido el procurarse oportunamente los ingresos de su presupuesto.

Acordóse librar certificado de posesión de un pedazo de terreno sito en este termino.

Acordóse felicitar al Sr. Gobernador de esta Provincia por su distinguido comportamiento durante el tiempo en que ha sido invadida por la fiebre amarilla la capital de la Provincia y que con tal motivo se había hecho acreedor al aprecio público.

Sesion del 26 de diciembre.

A petición suya fué declarado vecino de esta ciudad Juan Arguimbau y Salom que antes lo era de Ferrerías.

Habiendo hecho dimisión D. Miguel Triay de la plaza de escribiente de la Secretaría de esta corporación, acordó la misma se anunciase al público dicha vacante y que los aspirantes presentasen sus solicitudes dentro el término de quince días á fin de proveerse. Ciudadela de Menorca día diez y seis de enero de mil ochocientos setenta y uno.—El Presidente, Manuel Salord.—P. A. D. A.—Santiago Simó, Secretario.

Núm. 1392.

Comisaria de Guerra de Ibiza.

Distrito militar de las Baleares.

Mes de marzo de 1871.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE IBIZA.

Noticia de las compras verificadas por esta Factoria durante el citado mes.

Días.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	Cantidad.	Precio de cada unidad.
		<i>Aceite.</i>	<i>Litros.</i>	
24	Ibiza.	Juan Torres, vecino de Ibiza.	72	0'93
		<i>Carbon.</i>	<i>Kilogramos.</i>	
16	Idem.	Juan Cardona, id. de id.	500	0'08
		<i>Hilo casero.</i>		
25	Idem.	D. Antonio Terres, id. de id.	0'460	8'67
		<i>Escobas.</i>	<i>Número.</i>	
18	Idem.	Francisco Marí, id. de id.	12	0'12

Ibiza 31 de marzo de 1871.—El administrador, Miguel Veyñ y Coll.—V.º B.º—El comisario de guerra inspector habilitado, Federico Lavilla.

Núm. 1393.

Distrito militar de las Baleares.

Mes de marzo de 1871.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE IBIZA.

Noticia de las compras verificadas por esta Factoria durante el citado mes.

Días.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	Cantidad.	Precio de cada unidad.
		<i>Cebada.</i>	<i>Recciones de 6'9375 litros.</i>	
3	Ibiza.	José Roig, vecino de Ibiza.	40	6' »
		<i>Paja de pienso.</i>	<i>qts. mts.</i>	
7	Idem.	D. Hilario Cirer, id. de id.	3'680	4'08
		<i>Leña.</i>		
22	Idem.	José Mayans, id. de id.	9'200	1'63

Ibiza 31 de marzo de 1871.—El administrador, Miguel Veyñ y Coll.—V.º B.º—El comisario de Guerra inspector habilitado, Federico Lavilla.

Núm. 1394.

Don Ramon Vidal y Besanta Alferéz de la primera compañía del tercer Batallón del Regimiento Infantería de Toledo número treinta y cinco.

No habiéndose presentado al llamamiento que le hizo el comandante de la caja de quintos de Valencia, con objeto de notificarle la orden de su alteza el Regente del Reino de cuatro de setiembre próximo pasado para que se presentase en su cuerpo el soldado de la tercera compañía del primer batallón del mismo Emilio Martí Lopez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, usando de la jurisdicción que su magestad tiene concedido en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su egercito, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al mencionado Emilio Martí Lopez, señalándole uno de los cuarteles que ocupa la guarnicion de la plaza de Valencia ó á la autoridad militar superior de dicha plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del termino de veinte dias que se contarán desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia sin mas llamarle ni aplazarle por ser esta la voluntad de su magestad, fijese y pregonese este edicto en el boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos. Mahon veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Ramon Vidal.—Por su mandado.—El Escribano, José Gallo.

Núm. 1395.

D. Antonio Reus Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia de este juzgado se saca á pública subasta por término de veinte dias una pieza de tierra campo y viña de estension de cuatro cuarteradas poco mas ó menos en este término y lugar llamado el Cami de Felanitx: linda por el N. con el predio Llodrá de D. Nicolás Dameto, por el S. con tierras de Ramon Mora, por el E. con las de los herederos de Bartolomé Blanquer y por el O. con camino que conduce á Felanitx, justipreciada en cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas, de la propiedad de D. Juan Muntaner Vallspir y se vende á instancia de don Juan Bagur Coll, quedando señalado para su remate el dia quince de abril próximo venidero á las diez de la mañana en los estrados del juzgado. Manacor treinta y uno de marzo de mil ochocientos setenta.—Antonio Reus.—José M.º Amer.

Núm. 1396.

DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 2.º

Se halla vacante en el Instituto de Huelvo la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas, la cual ha de Proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio último. Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 2.º de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la Nación que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual categoría, y tengan el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este centro directivo por conducto del jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento ántes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Febrero de 1871.—El director general, Juan Valera.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancilleria.

S. M. ha recibido por medio del Excelentísimo Sr. Baron de Canitz las cartas en que S. M. el Emperador de Alemania y Rey de Prusia, y S. M. el Rey de Sajonia le dan el parabien con motivo de su advenimiento al Trono.

Igual carta de su augusto Soberano ha puesto en manos del Rey el Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del de los belgas.

(Gaceta del 24 de marzo.)

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GILABER.